

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 102-2008

Fecha de Ingreso: 12 de febrero de 2008

Nombre de Acuerdo: Acuerdo General de Cooperación entre el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y la Red Iberoamericana de ONGs que trabaja en Drogodependencias

Materia:

Partes: SG/OEA & Red Iberoamericana de ONGs que trabajan en Drogodependencias

Referencia: RIOTD

Fecha de Firma: 31 de enero de 2008

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



Instituto
Interamericano
del Niño, la Niña
y Adolescentes

ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LA OEA



DG N° 021/08

Montevideo, 31 de enero de 2008

Señor
Jean Michel Arrighi, Director
Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales
Secretaría General de la OEA
Washington, D.C. 20006
U.S.A.

Estimado Sr. Arrighi:

Me es grato dirigirme a usted para remitirle, en cumplimiento de la Orden Ejecutiva 05-06 Rev. 1, original y copia del Acuerdo General de Cooperación con la Red Iberoamericana de ONGs que trabajan en Drogodependencias, firmado en Montevideo el 31 de enero de 2008.

Saludo a usted con mi mayor consideración,

María de los Dolores Aguilar Marmolejo
Directora General

Adj. lo indicado

cc.: Sr. Director del Departamento de Asesoría Legal de la OEA



ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES Y LA RED IBEROAMERICANA DE ONGs QUE TRABAJAN EN DROGODEPENDENCIAS

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (en adelante denominado "IIN"), con domicilio legal en la Av. 8 de Octubre 2904, Montevideo - Uruguay, representada por su Directora General, María de los Dolores Aguilar Marmolejo y por otra parte Red Iberoamericana de ONGs dedicadas a las Drogodependencias (en adelante denominada "RIOD"), suscriben el presente Acuerdo General de Cooperación, sujeto a los considerandos y artículos siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el IIN es un Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos (en adelante denominada "OEA") creado por resolución del Cuarto Congreso Panamericano del Niño de 1924 y fundado en 1927, para promover programas de cooperación entre los países del Continente Americano destinados a mejorar las condiciones de los niños, de la adolescencia y de la familia en los aspectos de desarrollo, sociales, culturales y jurídicos entre otros;

Que para el IIN, resulta prioritaria la búsqueda de soluciones efectivas para los problemas que afectan la niñez y el velar por el cumplimiento y vigencia de los instrumentos internacionales y regionales de Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, en cooperación con los Estados Miembros de la OEA y de la sociedad en su conjunto;

Que el IIN desde su fundación ha desarrollado permanentemente labores de capacitación, cooperación técnica y jurídica, información y difusión sobre los tópicos relativos a la niñez y adolescencia en el hemisferio, así como actividades conjuntas con otros organismos del sistema interamericano y del sistema universal e instituciones públicas y privadas;

Que La RIOD, *Red Iberoamericana de Organizaciones no Gubernamentales que Trabajan en Drogodependencias*, es una organización sin ánimo de lucro que engloba a las principales ONG de Iberoamérica que trabajan en el campo de la reducción de la demanda, ya sea en aspectos relacionados con la prevención, el tratamiento, etc.

Este tejido social nace en 1998 como respuesta a la necesidad de coordinación internacional de las iniciativas sociales que demanda la actual sociedad globalizada, donde se hacen imprescindibles leguajes, análisis y visiones compartidas dentro de la diversidad y la pluralidad.

La RIOD pretende potenciar el trabajo conjunto entre entidades y Gobiernos y a la vez generar un espacio de encuentro y coordinación que estimule el fortalecimiento institucional de cada uno de sus miembros para así articular acciones de mejoramiento de las políticas, estrategias y programas de drogodependencias especialmente en aquellas encaminadas a la reducción de la demanda en las regiones de Iberoamérica.

RS 1

La Red asume desde su nacimiento la Declaración política que sobre el tema de Drogas se realizó la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1998, en la que se reclamaba "una particular atención a la reducción de la demanda", y se explicaba la necesidad de un Enfoque Global de Cooperación para el Desarrollo que hiciese partícipes a las poblaciones beneficiarias en la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos.

Esta concepción del trabajo en común mediante la participación horizontal de todos los actores que comparten experiencias, información y capacidades, unida a un especial interés en el empleo de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación son quizás las principales señas de identidad de la RIOD.

La RIOD está conformada por:

- 56 ONG de 17 países de Latinoamérica y España.
- En su estructura cuenta con 2 miembros de honor: la Delegación del Gobierno de España para el Plan Nacional sobre Drogas y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, CICAD-OEA.
- En su interior coexisten además 2 figuras con estatus especial: los miembros observadores y los miembros por adhesión.

Que ambas organizaciones reconocen que es importante garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes contra toda forma de amenaza o violación de derechos incluyendo la protección contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias - CDN. Art.33.

Que ambas organizaciones reconocen la necesidad de instituir y consolidar sistemas nacionales y regionales de información que provean datos sobre la situación de la niñez y la adolescencia a fin de facilitar la toma de decisiones, definir y evaluar políticas e informar a la sociedad.

Que el IIN tiene facultad de suscribir acuerdos para la ejecución de proyectos de cooperación técnica, sujetos a las normas, resoluciones, órdenes ejecutivas, reglamentos y procedimientos operativos adoptados por sus Estatutos y por el Consejo Directivo del IIN;

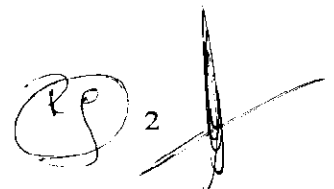
ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTICULO I

OBJETIVOS

El presente Acuerdo fija las bases generales para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Establecer acciones de cooperación y de intercambio recíproco en lo relativo al desarrollo de políticas y acciones destinadas a la niñez, la adolescencia y la familia.
- b. Establecer la base legal para implementar proyectos y acciones específicas que serán el fruto de intereses comunes y el pedido de cooperación de una de las partes.



ARTICULO II

FORMA DE EJECUCIÓN

Para alcanzar los objetivos de este acuerdo, las partes se comprometen a seguir la siguiente línea:

- a. La ejecución de proyectos específicos será instrumentada mediante acuerdos operativos que discriminarán las contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros, fundamentación de los proyectos específicos y todos los elementos que aseguren el adecuado funcionamiento de lo pactado.
- b. Ambas organizaciones designarán una persona como enlace ejecutivo del presente acuerdo general en representación de sus respectivas instituciones, quienes viabilizarán con diligencia los acuerdos específicos a que de lugar en mérito a este documento.
- c. Siempre que sea necesario las partes constituirán grupos de trabajo para estudiar la naturaleza, profundidad y extensión de los programas y actividades que serán implementadas en el ámbito del presente acuerdo y proyectos adecuados.

ARTICULO III

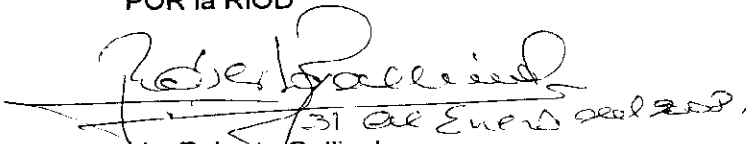
DISPOSICIONES FINALES

El presente Acuerdo entrará en vigencia al ser firmado por ambas PARTES y tendrá dos años de duración, al término del cual operará una renovación automática por el plazo de un año, si con una antelación a 60 días de la fecha de vencimiento ninguna de las partes manifestare su intención de dejar sin efecto el presente Acuerdo. Sin embargo, cualquiera de las PARTES podrá denunciarlo mediante notificación escrita y justificada a la otra. La denuncia surtirá efecto dos meses después de la fecha del recibo de dicha notificación. La terminación del Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de proyectos que se encuentren en ejecución.

Las PARTES, de común acuerdo, podrán modificar las disposiciones de este Acuerdo, siempre que se realicen por escrito.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de ambas PARTES, debidamente autorizados al efecto, firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Montevideo, el día 31 de enero de 2008.

POR la RIOD


Lic. Roberto Gallinal.
Coordinador del Nodo Sur

POR EL IIN


María de los Dolores Aguilar Mamolejo
Directora General

La Directora General del IIN firma "ad-referendum" del Consejo Directivo del IIN.



ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES Y LA RED IBEROAMERICANA DE ONGs QUE TRABAJAN EN DROGODEPENDENCIAS

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (en adelante denominado "IIN"), con domicilio legal en la Av. 8 de Octubre 2904, Montevideo - Uruguay, representada por su Directora General, María de los Dolores Aguilar Marmolejo y por otra parte Red Iberoamericana de ONGs dedicadas a las Drogodependencias (en adelante denominada "RIOD"), suscriben el presente Acuerdo General de Cooperación, sujeto a los considerandos y artículos siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el IIN es un Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos (en adelante denominada "OEA") creado por resolución del Cuarto Congreso Panamericano del Niño de 1924 y fundado en 1927, para promover programas de cooperación entre los países del Continente Americano destinados a mejorar las condiciones de los niños, de la adolescencia y de la familia en los aspectos de desarrollo, sociales, culturales y jurídicos entre otros;

Que para el IIN, resulta prioritaria la búsqueda de soluciones efectivas para los problemas que afectan la niñez y el velar por el cumplimiento y vigencia de los instrumentos internacionales y regionales de Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, en cooperación con los Estados Miembros de la OEA y de la sociedad en su conjunto;

Que el IIN desde su fundación ha desarrollado permanentemente labores de capacitación, cooperación técnica y jurídica, información y difusión sobre los tópicos relativos a la niñez y adolescencia en el hemisferio, así como actividades conjuntas con otros organismos del sistema interamericano y del sistema universal e instituciones públicas y privadas;

Que La RIOD, *Red Iberoamericana de Organizaciones no Gubernamentales que Trabajan en Drogodependencias*, es una organización sin ánimo de lucro que engloba a las principales ONG de Iberoamérica que trabajan en la el campo de la reducción de la demanda, ya sea en aspectos relacionados con la prevención, el tratamiento, etc.

Este tejido social nace en 1998 como respuesta a la necesidad de coordinación internacional de las iniciativas sociales que demanda la actual sociedad globalizada, donde se hacen imprescindibles leguajes, análisis y visiones compartidas dentro de la diversidad y la pluralidad.

La RIOD pretende potenciar el trabajo conjunto entre entidades y Gobiernos y a la vez generar un espacio de encuentro y coordinación que estimule el fortalecimiento institucional de cada uno de sus miembros para así articular acciones de mejoramiento de las políticas, estrategias y programas de drogodependencias especialmente en aquellas encaminadas a la reducción de la demanda en las regiones de Iberoamérica.

RS 1

La Red asume desde su nacimiento la Declaración política que sobre el tema de Drogas se realizó la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1998, en la que se reclamaba "una particular atención a la reducción de la demanda", y se explicaba la necesidad de un Enfoque Global de Cooperación para el Desarrollo que hiciese partícipes a las poblaciones beneficiarias en la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos.

Esta concepción del trabajo en común mediante la participación horizontal de todos los actores que comparten experiencias, información y capacidades, unida a un especial interés en el empleo de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación son quizás las principales señas de identidad de la RIOD.

La RIOD está conformada por:

- 56 ONG de 17 países de Latinoamérica y España.
- En su estructura cuenta con 2 miembros de honor: la Delegación del Gobierno de España para el Plan Nacional sobre Drogas y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, CICAD-OEA.
- En su interior coexisten además 2 figuras con estatus especial: los miembros observadores y los miembros por adhesión.

Que ambas organizaciones reconocen que es importante garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes contra toda forma de amenaza o violación de derechos incluyendo la protección contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias - CDN. Art.33.

Que ambas organizaciones reconocen la necesidad de instituir y consolidar sistemas nacionales y regionales de información que provean datos sobre la situación de la niñez y la adolescencia a fin de facilitar la toma de decisiones, definir y evaluar políticas e informar a la sociedad.

Que el IIN tiene facultad de suscribir acuerdos para la ejecución de proyectos de cooperación técnica, sujetos a las normas, resoluciones, órdenes ejecutivas, reglamentos y procedimientos operativos adoptados por sus Estatutos y por el Consejo Directivo del IIN;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

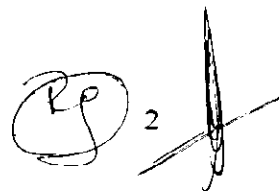
ARTICULO I

OBJETIVOS

El presente Acuerdo fija las bases generales para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Establecer acciones de cooperación y de intercambio recíproco en lo relativo al desarrollo de políticas y acciones destinadas a la niñez, la adolescencia y la familia.
- b. Establecer la base legal para implementar proyectos y acciones específicas que serán el fruto de intereses comunes y el pedido de cooperación de una de las partes.

RP 2



ARTICULO II

FORMA DE EJECUCIÓN

Para alcanzar los objetivos de este acuerdo, las partes se comprometen a seguir la siguiente línea:

- a. La ejecución de proyectos específicos será instrumentada mediante acuerdos operativos que discriminarán las contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros, fundamentación de los proyectos específicos y todos los elementos que aseguren el adecuado funcionamiento de lo pactado.
- b. Ambas organizaciones designarán una persona como enlace ejecutivo del presente acuerdo general en representación de sus respectivas instituciones, quienes viabilizarán con diligencia los acuerdos específicos a que de lugar en mérito a este documento.
- c. Siempre que sea necesario las partes constituirán grupos de trabajo para estudiar la naturaleza, profundidad y extensión de los programas y actividades que serán implementadas en el ámbito del presente acuerdo y proyectos adecuados.

ARTICULO III

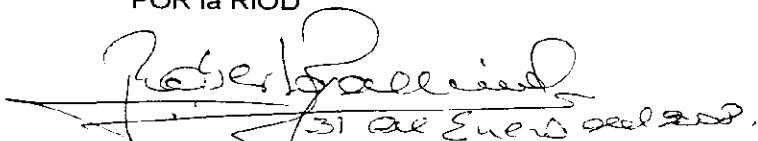
DISPOSICIONES FINALES

El presente Acuerdo entrará en vigencia al ser firmado por ambas PARTES y tendrá dos años de duración, al término del cual operará una renovación automática por el plazo de un año, si con una antelación a 60 días de la fecha de vencimiento ninguna de las partes manifestare su intención de dejar sin efecto el presente Acuerdo. Sin embargo, cualquiera de las PARTES podrá denunciarlo mediante notificación escrita y justificada a la otra. La denuncia surtirá efecto dos meses después de la fecha del recibo de dicha notificación. La terminación del Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de proyectos que se encuentren en ejecución.

Las PARTES, de común acuerdo, podrán modificar las disposiciones de este Acuerdo, siempre que se realicen por escrito.

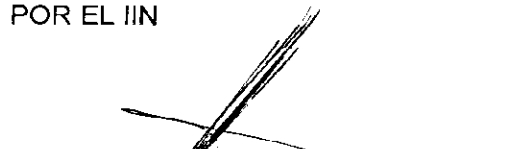
EN FE DE LO CUAL, los representantes de ambas PARTES, debidamente autorizados al efecto, firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Montevideo, el día 31 de enero de 2008.

POR la RIOD



Lic. Roberto Gallinal.
Coordinador del Nodo Sur

POR EL IIN



María de los Dolores Aguilar Mamolejo
Directora General

La Directora General del IIN firma "ad-referendum" del Consejo Directivo del IIN.